

Preguntas frecuentes sobre el FPIC

Los miembros y proveedores que tengan preguntas sobre la literatura, los logotipos, las marcas registradas y los símbolos de NA pueden usar esta lista de referencia rápida que ofrece una breve descripción general de algunas de las preguntas más frecuentes sobre el Fideicomiso de la Propiedad Intelectual de la Confraternidad de NA. Para obtener una explicación legal y más detallada de cada pregunta, consulte *el Fideicomiso de la Propiedad Intelectual de la Confraternidad* y los *Boletines de Propiedad Intelectual de NA n.º 1 a 5*. Estos documentos están disponibles en www.na.org.

¿Qué es el Fideicomiso de la Propiedad Intelectual de la Confraternidad?

El FPIC es el documento legal que describe (en detalle) la relación entre los Servicios Mundiales de Narcóticos Anónimos Inc. y la Confraternidad en su conjunto. Básicamente, los SMNA poseen los derechos de autor de la propiedad de la Confraternidad (literatura de recuperación, el símbolo del servicio, el símbolo de NA y el logotipo original del grupo) en nombre de la Confraternidad. Los SMNA rinden cuentas a la Confraternidad a través de delegados electos y, en última instancia, a los grupos registrados de Narcóticos Anónimos.

¿Por qué los SMNA protegen los logotipos/marcas registradas?

Esto garantiza que todos los bienes de NA sigan siendo propiedad de la Confraternidad. Una de las responsabilidades de los SMNA, tal como se define en el FPIC y lo establece la Conferencia Mundial de Servicio, es proteger los bienes de la Confraternidad en nombre de esta.

¿Qué tal si utilizamos el símbolo de NA/símbolo de servicio/logotipo del grupo?

Solo los organismos de servicio, grupos y vendedores registrados y autorizados por los SMNA tienen derecho legal a usar los logotipos y marcas registradas de NA, ya que son responsables ante los propietarios de dichos símbolos: la Confraternidad de NA. Esto incluye el internet, folletos, mercancía, pancartas, etc. Consulte el Boletín de Propiedad Intelectual n.º 1.

¿Pueden los miembros, grupos, áreas o regiones publicar literatura o lecturas de NA en el Internet o enviar literatura a través de correo electrónico o listas de correo?

Los SMNA es la única editorial de literatura de recuperación de NA y, por esa razón, ninguna otra persona o grupo está autorizado a producir o publicar literatura de NA en ningún lugar. Cuando alguien que no es parte de los SMNA publica literatura de NA, pone en riesgo los derechos de autor de dicha literatura. Esto incluye sitios web y servidores de listas que envían literatura de NA (o partes de ella) por correo electrónico de forma regular. Los SMNA han publicado folletos informativos en su sitio web oficial, www.na.org, para que los organismos de servicio registrados puedan proporcionar enlaces desde sus propios sitios web y no necesiten publicar la literatura en sí. Los SMNA también ofrecen una suscripción diaria a las *Meditaciones Diarias del "Solo Por Hoy"* en inglés : www.na.org/subscribe

Pero si soy miembro, ¿no soy el propietario de los símbolos? ¿Puedo usarlos donde quiera o en mi sitio web personal?

No. Si es miembro de NA, no es *dueño* de los símbolos ni de la literatura de NA. La Confraternidad de Narcóticos Anónimos es la propietaria de los símbolos, y ustedes es un miembro de esa Confraternidad. En esencia, posee una participación en NA; no es dueño de NA. Esa participación le da la posibilidad de participar con toda la Confraternidad en la toma de decisiones sobre el uso de la propiedad de NA. Los miembros individuales no rinden cuentas a la Confraternidad, pero pueden crear uno o dos artículos con un símbolo de NA para uso personal. Consulte el *Boletín de la Propiedad Intelectual n.º 2*.

¿Podemos usar los símbolos NA junto con las marcas registradas de otras organizaciones ?

No. Generalmente, es ilegal usar el logotipo o las marcas comerciales de NA junto con las marcas comerciales, obras de arte, eslóganes, etc., de otras organizaciones o empresas (por ejemplo, Harley Davidson®, Looney Toons™, Dream Catchers®, etc.). Primero, para usar las otras marcas comerciales, necesitaría obtener un permiso por escrito de la empresa (y la mayoría no les otorgará el permiso) y, segundo, va en contra de las tradiciones de NA asociar a NA con cualquier otra organización. Por ejemplo, colocar el símbolo de NA en una obra de arte que "se asemeje" al logotipo de cierta compañía de motocicletas va en contra a las tradiciones de NA y a la ley.

¿Sabía que quizás haya visto el símbolo de NA en un Atrapasueños®? Sí, se ve genial, pero la Nación de Nativos contactó a los SMNA y nos pidió que no usáramos su propiedad. La Nación de Nativos posee los derechos de autor del Atrapasueños® y no autoriza su uso.

¿Por qué los SMNA otorga a los proveedores una licencia para usar la propiedad de NA?

Existe una política de "úselo o piérdalo" en lo que respecta a las marcas registradas. Si los SMNA no utiliza la marca registrada en un tipo particular de artículo (por ejemplo, joyería, ropa, etc.), entonces la Confraternidad perderá la propiedad de la marca registrada en ese tipo de producto. Dado que los SMNA no producen todos los artículos que nuestros miembros desean, los SMNA otorgan licencias a vendedores para que produzcan esos artículos en su lugar. El programa de licencias permite a la Confraternidad mantener la propiedad de las marcas registradas y garantizar que estas marcas registradas se utilicen de manera apropiada. Otorgar licencias a un vendedor para usar los logotipos y marcas registradas de NA *no* es, en nuestra opinión, una violación de la Sexta Tradición.

¿Tenemos que permitir que un vendedor registrado venda mercancía en nuestro evento de NA solo porque tiene una licencia de los Servicios Mundiales de NA?

No. Como se indica en *el Boletín de la Propiedad Intelectual n.º 3 de la NA*, una licencia de vendedor de los SMNA no otorga acceso a eventos o actividades de NA. Una licencia de vendedor simplemente otorga al vendedor el derecho a usar las marcas registradas de la NA en sus productos, no el derecho a venderlos en un evento de NA. Solo el organismo de servicio de NA responsable del evento puede autorizar a un vendedor con licencia. El hecho de tener una licencia de proveedor no implica que el organismo de servicio deba permitirle vender nada en su evento, actividad, convención, jornada de aprendizaje, maratón, baile, etc.

¿Sabía que muchos vendedores obtienen una licencia de los Servicios Mundiales de NA creyendo que les da derecho a vender sus productos en la convención mundial? Actualmente, los únicos vendedores autorizados en la convención mundial son uno de grabación de oradores y otro de joyería. Ambos se seleccionan mediante un proceso formal de solicitud de propuestas. Muchos vendedores con licencia se decepcionan al descubrir que la licencia no les da acceso ilimitado a los eventos de NA.

Si un grupo o un organismo de servicio registrado de NA quiere crear productos promocionales para su evento, ¿necesita obtener una licencia de los SMNA?

Todos los grupos y organismos de servicio *registrados* de NA tienen derecho a usar los logotipos de NA sin permiso de los SMNA dentro de los límites establecidos en el *Boletín de la Propiedad Intelectual de NA n.º 1*. Esto se debe a que son directamente responsables ante el propietario de dicha propiedad: la Confraternidad de Narcóticos Anónimos. Los grupos mantienen una relación ligeramente diferente con la Confraternidad, la cual se describe en detalle en el *Boletín de la Propiedad Intelectual n.º 1*.

¿Un proveedor necesita una licencia de los SMNA para producir mercancía para un evento de NA?

Un proveedor no necesita tener licencia de los SMNA siempre y cuando el organismo de servicio responsable de contratar al vendedor conserve los derechos y la propiedad de todas y cada una de las obras de arte creadas por el vendedor.

¿Sabía que ha habido casos en los que los proveedores diseñan productos para un comité de servicio y, debido a que el comité no se aseguró de que el proveedor cediera la propiedad de la obra de arte, el proveedor pudo reproducir las camisetas y venderlas para su propio beneficio?

¿Los SMNA otorga licencias a los proveedores de servicio de grabación de oradores?

No. Los SMNA no otorgan licencias a los proveedores de servicio de grabación de oradores porque NA no renuncia a la propiedad de ningún diseño gráfico al contratarlos. Por lo general, los proveedores de servicio de grabación no son propietarios del diseño gráfico que aparece en la grabación (si corresponde); el comité que la creó es propietario de dicho diseño y del audio del orador.

¿Los SMNA obtienen algún beneficio económico de la concesión de licencias a vendedores?

Los vendedores pagan a los SMNA una cuota anual para obtener una licencia. Estas cuotas están diseñadas para compensar los gastos anuales que los SMNA incurren en la administración del FPIC. Esta es la única relación financiera entre los SMNA y los proveedores con licencia. Los SMNA no reciben ninguna comisión, soborno, incentivo ni porcentaje de ingresos por la emisión de una licencia a un proveedor.